



ACREDITADA
POR ALTA CALIDAD

GRUPO DE ADMISIONES
REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO



INSTRUCTIVO

PROCESO DE ADMISIÓN

Periodo 2021-II

admisiones.unimagdalena.edu.co

AÚN+ incluyente
e innovadora

PERIODO
20.24

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN	3
3. TÉRMINO LEGAL.....	4
4. CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN	5
5. MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN	6
6. CUPOS ESPECIALES	6
7. OFERTA DE PROGRAMAS DE PREGRADO PRESENCIAL	8
8. CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA.....	8
9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	9
10. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	10
11. NORMATIVIDAD DEL PROCESO DE ADMISIÓN PERIODO ACADÉMICO 2021-II	13

HISTORIAL DE VERSIONES DEL DOCUMENTO		
Revisión	Fecha	Motivo
Instructivo_Aspirantes_2021-II	21/Junio/2021	Creación
Instructivo_Aspirantes_2021-II	28/Junio/2021	Actualización de Oferta Académica
Instructivo_Aspirantes_2021-II	19/Julio/2021	Actualización de Calendario del proceso de admisión

1. PRESENTACIÓN

Apreciado Aspirante,

Reciba un cordial saludo de la Universidad del Magdalena. Este instructivo ha sido diseñado con la finalidad de que usted conozca toda la información relacionada con el proceso de admisión para el SEGUNDO PERÍODO académico del año 2021. Por tanto, es indispensable que usted LEA completamente el contenido de este instructivo para evitar cualquier tipo de inconveniente.

Si en el transcurso de este proceso tiene alguna duda, usted podrá establecer contacto telefónico al PBX: (57-5) 4381000 Ext. 3221 o 3117 o en su defecto escribir al correo electrónico: admisiones@unimagdalena.edu.co.

2. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Solo será válido el acto de inscripción de quien cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Presentar fotocopia del diploma de bachiller correspondiente o certificado en que conste que este se encuentre en trámite o fotocopia del acta de grado o constancia en que conste que se encuentra cursando grado 11. **(AS 008/2003, art. 16)**
- b. Presentar los resultados de la Prueba de Estado - ICFES-Saber 11. Para las pruebas que se obtuvieron antes del periodo 2014-1 y en los marcos temporales en los que ha variado la escala de resultado, se faculta al Consejo Académico realizar la conversión a la escala actual utilizada por el ICFES de cero (0) a quinientos (500) puntos, de los puntajes de las pruebas de Estado – ICFES Saber 11 o su equivalente (En concordancia con el Artículo Segundo del Acuerdo Superior N° 09 de 2019).
- c. Haber obtenido en la Prueba de Estado - ICFES-Saber 11, un puntaje global mínimo de ciento ochenta (180) sobre quinientos (500) puntos o su equivalente **(AS 09 /2019, art. 3)**.
- d. Diligenciar el formulario de inscripción en línea en los plazos establecidos, el cual estará disponible desde el primer día de apertura del proceso de inscripción.
- e. Pagar los costos de inscripción en el plazo establecido. Solo se exonerarán del cumplimiento de este requisito, los casos expresamente consagrados en las normas internas. Los costos de inscripción no serán reembolsables en ningún caso **(AS 008/2003, art. 19)**. El valor de la inscripción en el año 2021 es de OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$86.000).
- f. El aspirante sólo podrá tramitar una única solicitud de inscripción para el periodo académico (En concordancia con el Artículo 17 del Acuerdo Superior 008 de 2003 “Reglamento Estudiantil”)

Nota: Los aspirantes amparados por convenios internacionales e interinstitucionales se inscribirán de acuerdo con lo establecido en cada convenio (AS 008/2003, art. 16).

ES RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE CONOCER Y CONTAR CON LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN; POR LO TANTO, SI USTED NO CUMPLE CON ELLOS, ABSTÉNGASE DE REALIZAR EL PAGO POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN.

3. TÉRMINO LEGAL

El hecho de consignar y formalizar la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en esta convocatoria, y de las normas y disposiciones internas que la Universidad del Magdalena ha establecido para el proceso de admisión en los programas que ofrece. Por consiguiente, se entiende que el aspirante se adhiere a ellas sin salvedad alguna.

La Universidad del Magdalena no responde por la legitimidad del comprobante de pago y de recaudos realizados en oficinas diferentes a las del Banco de Occidente o en las sucursales bancarias de Bancolombia o por medio del botón PSE de la Universidad <https://pagos.unimagdalena.edu.co/>.

La información que se suministre en el proceso de registro de la inscripción debe ser completa, exacta y verídica. Los datos que suministre el aspirante son de su absoluta responsabilidad y bajo gravedad de juramento. El aspirante que en su inscripción omita información, consigne información falsa, o incurra en fraude en la documentación requerida para la admisión, se le sancionará invalidando la inscripción.

El valor de los derechos de inscripción no es reembolsable en ningún caso. Con la inscripción, el aspirante adquiere solo el derecho a participar en el proceso de admisión para el semestre específico, condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos. (En concordancia con el Artículo 19 del Acuerdo Superior 008 de 2003 "Reglamento Estudiantil")

De igual forma, es responsabilidad del aspirante LEER con anterioridad y en su totalidad el contenido del instructivo para el proceso de admisión período académico 2021-II, en el cual se describen con detalle todas las actividades, fechas y requisitos de dicho proceso.

El formulario contiene preguntas personales, sociales y académicas, el hecho de consignar y formalizar la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante, del uso y tratamiento de datos que la Universidad del Magdalena identificada con NIT 891780111-8, dará a esta información en consonancia con la Constitución, la Ley 1581 de 2012 y el Acuerdo Superior N° 17 de 2018, "*Por el cual se adopta el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para Garantizar la Protección de Datos Personales en la Universidad del Magdalena y se dictan otras disposiciones*" que se puede consultar en el enlace <https://www.unimagdalena.edu.co/Content/Public/Docs/ManualProteccionDeDatos.pdf>.

Si luego de leer cuidadosamente acepta las condiciones dadas por las normas universitarias y por la convocatoria en curso, presione el botón titulado "Acepto" para formalizar la inscripción y continuar con el proceso. Si no está de acuerdo, presione el botón titulado "No Acepto". La Universidad del Magdalena aclara que si no acepta estos términos, no podrá Formalizar la Inscripción; por lo tanto, no tendrá derecho a inscribirse en ésta.

4. CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN

A continuación, encontrará el detalle de las actividades que comprenden el proceso de ADMISIÓN para la modalidad NUEVO correspondiente al período académico 2021-II, con sus respectivas fechas:

CRONOGRAMA PARA ESTUDIANTES NUEVOS 2021-II	
ACTIVIDAD	Fecha
Registro de inscripción en la web; El formulario de inscripción se podrá diligenciar en la dirección web de Admisiones: https://admisiones.unimagdalena.edu.co/inscripcionPRE/	Hasta el 31 de julio de 2021
Solicitud de inscripción de aspirantes en condición de discapacidad ante la Dirección de Desarrollo Estudiantil.	Hasta el 28 de julio de 2021
Pago de derechos de inscripción en el banco; para poder formalizar su inscripción, es necesario diligenciar el formulario y legalizar el pago de inscripción.	Hasta el 02 de agosto de 2021
Verificación de estado de inscripción.	06 de agosto de 2021*
Publicación de los cupos disponibles por cada programa académico.	10 de agosto de 2021*
Prueba de talento para aspirantes al cupo de bachiller artista y de rendimiento para el cupo de bachiller deportista según citación de Bienestar Universitario que será remitida al correo electrónico registrado en la inscripción. El instructivo correspondiente se podrá descargar de la página web de Admisiones desde el inicio de la inscripción.	del 11 al 14 de agosto de 2021*
Publicación del listado de habilitados para entrega de documentos de admisión	19 de agosto de 2021*
Diligenciamiento de reclamos por parte de aspirantes que registren alguna inconsistencia en los datos publicados	19 y 20 de agosto de 2021
Recepción de documentos (Se realizará hasta dos publicaciones entre este lapso de tiempo, teniendo en cuenta las ausencias registradas en la primera citación de entrega de documentos).	desde el 23 al 28 de agosto de 2021 del 02 al 03 de septiembre de 2021
Publicación del listado de admitidos	07 de septiembre de 2021*

*Las fechas establecidas están sujetas a modificación teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades previstas en el proceso de admisión, las cuales se publicarán a través de la página oficial del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, en concordancia con el párrafo único del Artículo 13 del Acuerdo Académico N° 08 de 2021.

IMPORTANTE: Mediante el Acuerdo Superior N° 021 de 2017, se establecen mecanismos para favorecer la inclusión de personas con discapacidad, entre ellas, la exoneración del pago por concepto de inscripción en el proceso de admisión. Por lo anterior, las personas interesadas deberán:

Presentar la solicitud de intención de acceder en condición de Discapacidad ante la Dirección de Desarrollo Estudiantil, a través del correo electrónico desarrolloest@unimagdalena.edu.co máximo hasta el 14 de julio de 2021, adjuntando los documentos indicados en el Instructivo para el proceso de admisión de aspirantes con discapacidad en la Universidad del Magdalena 2021-II.

Una vez la situación de discapacidad sea verificada por parte de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, se reportará al Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico los casos autorizados y luego, el aspirante deberá diligenciar completamente el formulario de inscripción.

5. MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN

Toda persona que aspire a ingresar a uno de los programas ofrecidos por la Universidad puede hacerlo bajo una de las siguientes modalidades:

ASPIRANTE NUEVO: Aquel que no tenga la condición de estudiante de la Universidad o que no sea graduado o que provenga de otra institución de Educación Superior y se inscribe a alguno de los programas académicos. Según lo establecido en el Artículo Segundo del Acuerdo Superior N° 014 de 2013, modificado por el Artículo Tercero del Acuerdo Superior N° 02 de 2017, no podrá inscribirse como aspirante a ingreso en un Programa Académico de pregrado que ofrezca la Universidad:

- a. Quien tenga sanción disciplinaria vigente.
- b. Quien esté cursando un programa académico de pregrado presencial, aunque se encuentre en régimen de readmisión u ostente la calidad de estudiante de grado.

CUPO ESPECIAL: El aspirante NUEVO podrá aplicar a alguno de los cupos especiales que la Universidad otorga en programas de pregrado presencial por pertenecer a minorías étnicas, grupos vulnerables, mejores bachilleres, deportistas, artistas, entre otros, los cuales se detallan en el inciso 6 del presente instructivo. Los cupos especiales sólo aplican para los aspirantes a ingresar a primer semestre y que NO posean título profesional.

VALOR DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN: \$86.000. El valor de los derechos de inscripción no es reembolsable en ningún caso. Con la inscripción, el aspirante adquiere solo el derecho a participar en el proceso de admisión para el semestre específico, condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos. (Artículo 19 del Reglamento Estudiantil, Acuerdo Superior N° 008 de 2003).

IMPORTANTE: La última semana de pago de derechos de inscripción en el banco, demasiadas personas tratan de acceder simultáneamente al servidor para descargar pagos y realizar su inscripción; lo anterior, causa congestión y dificultades para poder inscribirse. La Universidad no responde por inscripciones no realizadas por dificultades de acceso ocasionadas por congestión de los últimos días.

6. CUPOS ESPECIALES

Por razones de equidad social, la Universidad del Magdalena ofrece cupos y exoneraciones del 90% en cada programa de pregrado presencial, de la siguiente manera:

- a) Bachiller Desplazado Departamento del Magdalena (Acuerdos Superiores N° 021/2003 y N°008/2003 –un cupo).

- b) Bachiller Indígena Departamento del Magdalena (Acuerdos Superiores N° 024/2001 y N°008/2003 – un cupo).
- c) Bachiller Afrocolombiano Departamento del Magdalena (Acuerdos Superiores N° 024/2001 y N°008/2003 –un cupo).
- d) Mujer Cabeza de Familia Departamento del Magdalena, perteneciente al estrato 1, 2 o 3 (Acuerdos Superiores N° 026/2001 y 008/2003 –un cupo).
- e) Bachiller Deportista (Acuerdo Superior N° 026/2017 –dos cupos: Un cupo especial al bachiller deportista proveniente del Departamento del Magdalena y un cupo especial al bachiller deportista nacional preferiblemente de la región caribe). Podrá inscribirse en las siguientes modalidades detalladas en el Instructivo 2021-II para Deportista publicado en la página de aspirantes: https://admisiones.unimagdalena.edu.co//filecomp/presencial/inscripciones/Normatividad/Instructivo_2021-II_Deportistas.pdf
- f) Bachiller Artista (Acuerdo Superior N° 026/2017 –dos cupos: Un cupo especial al bachiller artista proveniente del Departamento del Magdalena y un cupo especial al bachiller artista nacional preferiblemente de la región caribe). Podrá inscribirse en las siguientes modalidades detalladas en el Instructivo 2021-II para Artistas publicado en la página de aspirantes: https://admisiones.unimagdalena.edu.co//filecomp/presencial/inscripciones/Normatividad/Instructivo_2021-II_Artistas.pdf
- g) Bachilleres pertenecientes a las comunidades de pescadores artesanales de los Nodos de Pescadores de la Costa Caribe. Aplica solo para el Programa de Ingeniería Pesquera. Los bachilleres nativos del corregimiento de Taganga solo aplicarán a los beneficios contemplados en el convenio respectivo. (Acuerdo Superior N° 011/2010 –dos cupos–).

Nota importante: Todo aspirante al cupo especial de Deportista o Artista, debe entregar la documentación exigida por la Dirección de Bienestar Universitario. Para mayor información leer los instructivos dispuestos en los enlaces:

https://admisiones.unimagdalena.edu.co//filecomp/presencial/inscripciones/Normatividad/Instructivo_2021-II_Deportistas.pdf

https://admisiones.unimagdalena.edu.co//filecomp/presencial/inscripciones/Normatividad/Instructivo_2021-II_Artistas.pdf

Todos los cupos relacionados anteriormente tienen el 90% de exoneración sobre la liquidación total de matrícula y se otorgaran a los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos y ostenten el puntaje más alto en los resultados de las pruebas saber 11, a excepción de los aspirantes a bachiller deportista y bachiller artista, donde se asignará el cupo al aspirante que obtenga el puntaje más alto en la prueba de rendimiento deportivo o artístico entre los inscritos por esta modalidad en el respectivo programa, tal como lo establece el Acuerdo Superior 026 de 2017.

7. OFERTA DE PROGRAMAS DE PREGRADO PRESENCIAL

FACULTAD	PROGRAMAS	NUEVOS
BÁSICAS	BIOLOGÍA Código SNIES: 51733	SI
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CAMPESINA Y RURAL SNIES: 108301	SI
	LICENCIATURA EN ETNOEDUCACIÓN SNIES: 109380	SI
	LICENCIATURA EN QUÍMICA SNIES: 109378	SI
CIENCIAS DE LA SALUD	ENFERMERÍA Código SNIES: 10062	SI
	MEDICINA Código SNIES: 10059	SI
	ODONTOLOGÍA Código SNIES: 9672	SI
	PSICOLOGÍA Código SNIES: 11805	SI
CIENCIAS EMPRESARIALES Y ECONOMICAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Código SNIES: 19781	SI
	CONTADURÍA PÚBLICA Código SNIES: 11958	SI
	ECONOMÍA Código SNIES: 882	SI
	NEGOCIOS INTERNACIONALES Código SNIES: 12008	SI
	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA Código SNIES: 11557	SI
HUMANIDADES	ANTROPOLOGÍA Código SNIES: 9687	SI
	CINE Y AUDIOVISUALES Código SNIES: 12159	SI
	DERECHO Código SNIES: 17866	SI
	HISTORIA Y PATRIMONIO Código SNIES: 108563	SI
INGENIERÍA	INGENIERÍA AGRONÓMICA Código SNIES: 885	SI
	INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA Código SNIES: 11221	SI
	INGENIERÍA CIVIL Código SNIES: 7112	SI
	INGENIERÍA DE SISTEMAS Código SNIES: 3147	SI
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA Código SNIES: 20409	SI
	INGENIERÍA INDUSTRIAL Código SNIES: 9853	SI
	INGENIERÍA PESQUERA Código SNIES: 884	SI

EN NINGÚN CASO EL VALOR DE LA INSCRIPCIÓN ES REEMBOLSABLE

8. CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA

- ✓ Los cupos especiales y las becas correspondientes solo aplican para la condición de aspirante NUEVO.
- ✓ Un graduado no puede inscribirse como aspirante NUEVO, ni aplicar a cupos especiales.
- ✓ Si usted es aspirante a cupo especial de Deportista o Artista, debe realizar el proceso detallado en el instructivo de Artista y Deportista, dispuesto en nuestra página web:
 - a. Instructivo Deportista
https://admisiones.unimagdalena.edu.co//filecomp/presencial/inscripciones/Normatividad/Instructivo_2021-II_Deportistas.pdf
 - b. Instructivo Artista

https://admisiones.unimagdalena.edu.co//filecomp/presencial/inscripciones/Normatividad/Instructivo_2021-II_Artistas.pdf

- ✓ El aspirante NUEVO que aplica a cupo especial y no se hace merecedor a él, concursará en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes.
- ✓ Todo aspirante deberá adjuntar una foto tamaño 3x4, tipo carnet en formato .jpg.
- ✓ Es importante que su dirección de correo electrónico esté actualizada y que el dominio de ésta sea preferiblemente de Gmail, para que la comunicación entre el sistema de información de Admisiones y el correo electrónico de cada aspirante sea más fluida.
- ✓ Con el fin de verificar su puntaje en la prueba ICFES – Saber 11, debe digitar el número de identificación y registro ICFES-Saber 11, tal cual como aparece impreso en su resultado. En el siguiente enlace puede consultar su resultado individual de la prueba: <http://www.icfesinteractivo.gov.co/resultados.php>
- ✓ La dirección de residencia debe coincidir con el documento soporte para la verificación de estrato socioeconómico.

Si tiene inconvenientes en el proceso de inscripción o requiere información adicional favor dirigirse a admisiones@unimagdalena.edu.co, comunicarse a la Línea Gratuita Nacional: 018000180504 o PBX: (57-5) 4381000 Ext. 3117 o 3221. El hecho de consignar y formalizar la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en esta convocatoria y de las normas y disposiciones internas que la Universidad del Magdalena ha establecido para el proceso de admisión y de matrícula para el período 2021-II.

9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

En el proceso de inscripción para el proceso de admisión al periodo académico 2021-II, se realizarán las siguientes publicaciones:

1. Verificación de estado de inscripción el día 26 de julio de 2021 *
2. Publicación de los cupos disponibles por cada programa académico el día 28 de julio de 2021 *
3. Publicación del listado de habilitados para entrega de documentos de admisión el día 04 de agosto de 2021 *
4. Publicación de listado de admitidos el día 23 de agosto de 2021 *

*Las fechas establecidas están sujetas a modificación teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades previstas en el proceso de admisión, las cuales se publicarán a través de la página oficial del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico.

Las publicaciones se realizarán en archivo PDF en la dirección web de Admisiones <https://admisiones.unimagdalena.edu.co> en el enlace Información de aspirantes – Aspirantes a pregrado presencial (<https://admisiones.unimagdalena.edu.co/inscripcionPRE>), adicionalmente, el aspirante podrá consultar el resultado individual ingresando su número de identificación y contraseña en el enlace Aspirantes – Aspirantes de Pregrado.

10. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes habilitados para entrega de documentos de admisión en un programa de pregrado deberán adjuntar al sistema de información -del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico la siguiente documentación:

- ✓ Formulario de Inscripción debidamente firmado
- ✓ Fotocopia legible del documento de identidad.
- ✓ Fotocopia del diploma de Bachiller o del acta de grado correspondiente o certificado en el que conste que el diploma se encuentra en trámite. En todo caso, tenga presente que la mencionada certificación, no lo exime de hacer entrega de la fotocopia del diploma de bachiller o acta de grado antes de la fecha de inicio de clases, debido que éste es uno de los requisitos para ingresar en cualquier programa académico de Pregrado de la Universidad del Magdalena.
- ✓ Copia del Examen de Estado para ingreso a la Educación Superior del ICFES – Saber 11 o el impreso descargado de la página web del ICFES. <http://www.icfesinteractivo.gov.co/>.
- ✓ Certificación del estrato socioeconómico* (uno de los siguientes documentos):
 1. Certificación de la Oficina de Planeación o dependencia que haga sus veces en el municipio del lugar de residencia con una vigencia no mayor a tres (3) meses.
 2. Por lo menos dos (2) recibos de servicios públicos diferentes con una vigencia no mayor a tres (3) meses, en cuyo caso, se escogerá el de mayor estrato (Reglamentado por el Acuerdo Superior N° 004 de 2010). Solo se aceptarán recibos públicos de gas, electricidad, agua o teléfono, en los que indique claramente el estrato socioeconómico y la dirección de residencia, la cual debe coincidir con la registrada en el formulario de inscripción.
- ✓ Todos los aspirantes habilitados para entrega de documentos de admisión deben haber adjuntado los Certificado expedido por el Colegio o Institución Educativa, en el cual conste:

Si es de Colegio Oficial: Matricula y año del grado 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y/o 11° en el que fue cursado.

Si es de colegio no oficial o privado: valor de la pensión mensual y año del grado 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y/o 11° en el que fue cursado.

Para los aspirantes de los estratos socioeconómicos del 1 al 3 y que hayan cursado algún grado de su bachillerato en colegio no oficial o privado: Si fue becado o subsidiado en alguno de los grados 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y/o 11°, en la certificación se deberá especificar el porcentaje de la beca y el valor efectivamente pagado por concepto de pensión en dichos grados.

Para los aspirantes de los estratos socioeconómicos del 4 al 6 y que hayan cursado algún grado de su bachillerato en colegio no oficial o privado: No se tendrá en cuenta si fue becado o subsidiado, por tanto, el valor de la pensión mensual de los grados 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y/o 11°, debe corresponder al valor total de pensión mensual establecido por el colegio.

ASPIRANTES HABILITADOS PARA ENTREGA DE DOCUMENTOS DE ADMISIÓN POR CUPOS ESPECIALES, ADICIONALMENTE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA:

1. **DESPLAZADO:** La condición de los aspirantes seleccionados con este cupo especial, será verificada directamente por la Universidad del Magdalena a través de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
2. **INDÍGENA:** Certificación de la Comunidad Indígena con asiento en el Departamento del Magdalena expedida por la autoridad debidamente reconocida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior. Se requiere que la comunidad indígena correspondiente haya aportado el registro respectivo del Ministerio del Interior.
3. **AFROCOLOMBIANO:** Certificación de la Comunidad con asiento en el Departamento del Magdalena expedida por la autoridad comunitaria competente debidamente reconocida por el Ministerio del Interior. Se requiere que la comunidad afrocolombiana correspondiente haya aportado el registro respectivo del Ministerio del Interior.
4. **MUJER CABEZA DE FAMILIA:** Para acreditar esta condición, la aspirante deberá diligenciar el formato publicado en la página Web de Admisiones y el cual también se encontrará disponible en la página Web del PROCESO DE ADMISIÓN PREGRADO PRESENCIAL durante las fechas de recepción de documentos, anexando certificación del Sistema Subsidiado de Salud – SISBEN y copia de registro civil de un hijo. Recuerde que la aspirante es la persona que debe tener la condición de mujer cabeza de familia.
5. **BACHILLER DEPORTISTA:** La documentación para demostrar la condición de deportista deberá ser entregada en Bienestar Universitario según lo establecido por dicha oficina.
6. **BACHILLER ARTISTA:** La documentación para demostrar la condición de artista deberá ser entregada en Bienestar Universitario según lo establecido por dicha oficina.
7. **BACHILLERES PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES DE PESCADORES ARTESANALES DE LOS NODOS DE PESCADORES DE LA COSTA CARIBE:** Acreditar su condición mediante certificación original expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del INCODER Santa Marta.

Nota: Los certificados aportados por los aspirantes a cupos especiales de Indígena y Afrocolombiano, se validarán con el representante legal de la comunidad debidamente registrado en la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías o la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, del Ministerio del Interior; para el caso del cupo de indígena con el Cabildo Gobernador.

Los aspirantes que no realicen la entrega de la documentación de admisión en las fechas establecidas perderán el derecho a continuar con el proceso de admisión del periodo académico 2021-II. Este cupo será reasignado en estricto orden de lista, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las pruebas Saber 11.

La reasignación de cupos se realizará en estricto orden de la lista de inscritos válidos de cada programa. A los aspirantes se le solicitará que informen si tomarán el cupo o si desisten del mismo, quien responda negativamente o no responda dentro de las fechas establecidas, no se le asignará cupo. Lo anterior en concordancia con el literal F del Artículo 11 del Acuerdo Académico N° 08 de 2021 "Por el cual se

reglamenta el proceso de admisión para el ingreso al periodo académico 2021- II de aspirantes nuevos a los programas de pregrado presencial de la Universidad del Magdalena",

PARA EXONERACIONES Y OTROS BENEFICIOS, ADICIONALMENTE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA:

- ✓ **DESCUENTO POR HERMANOS:** Aplica solo para aspirantes provenientes de los estratos socioeconómicos sin estrato, 1, 2 y 3 que tengan hermanos matriculados en cualquiera de los programas de pregrado presencial de la Universidad en el mismo período al que ingresa el aspirante seleccionado. Para acceder a este beneficio el aspirante seleccionado deberá presentar por cada hermano, los siguientes documentos:
 - a. Formulario de descuento por hermanos: En la página Web del PROCESO DE ADMISIÓN PREGRADO PRESENCIAL en el paso “Cargue y validación de documentos” (Paso 8), regístrese para ver el resultado del proceso de admisión. Acto seguido, encontrará una opción en la cual digitando el código estudiantil del hermano y haciendo clic en el botón “Validar Hermano” podrá generar el formulario.
 - b. Fotocopia legible del Registro Civil de Nacimiento con parentesco (nombre de los padres) de cada uno de los hermanos relacionados en el formulario descrito en el literal a.

NOTA: A cada formulario de descuento por hermanos se le debe anexar fotocopia legible del Registro Civil de Nacimiento de todas las personas que se hayan relacionado en dicho formulario.

- ✓ **DESCUENTO POR VOTACIÓN:** Presentar Certificado Electoral correspondiente a la última jornada electoral realizada con anterioridad al inicio del respectivo período académico y la cédula de ciudadanía. Sólo es válido el Certificado Electoral del aspirante seleccionado, no de los acudientes o responsables del aspirante seleccionado.

NOTA: Aquel aspirante que sea admitido y no efectúe el pago de la matrícula en las fechas señaladas por la Universidad perderá el derecho a ingresar a la Universidad. (Artículo 67 del Reglamento Estudiantil, Acuerdo Superior N° 008 de 2003).

ASPIRANTES EXTRANJEROS

Adicionalmente deben entregar la siguiente documentación:

Fotocopia legible de la Visa de Estudiante, Pasaporte y Cédula de Extranjería vigentes, estos documentos son una exigencia para permitir el inicio de clases si llega a ingresar a la Universidad (Artículos 40 y 41 Decreto N° 834 de 2013). Para aspirante venezolano que no posee visa o pasaporte vigente, también puede presentar PEP (PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA de Migración Colombia) vigente y Cédula de Extranjería (venezolana).

Haber presentado el Examen de Estado para ingreso a la Educación Superior del ICFES – Saber 11.

Convalidación del título de bachiller mediante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN). En caso de no presentar, Convalidación del título de bachiller emitida del MEN en Colombia, deberá presentar título de bachiller en el extranjero apostillado si el extranjero es bachiller en el extranjero.

No es necesario que entregue documentos para clasificar el estrato socioeconómico ni tampoco Certificado del valor de la pensión mensual pagada en los grados 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y/o 11°, debido a que el factor de estrato socioeconómico y colegio de procedencia se establece según lo reglamentado por el Acuerdo Superior N° 017 de 2012 y Acuerdo Superior N° 028 de 2017.

IMPORTANTE:

En el caso de los cupos especiales el aspirante es responsable de poder demostrar mediante documentación la información que consignó en el formulario web. Si el aspirante no puede demostrar mediante la documentación escrita que exige la Universidad entonces perderá el cupo si ha sido admitido a la Universidad. Consignar información falsa en los cupos especiales puede tener implicaciones penales.

La Universidad del Magdalena, después que se supere el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia programará las fechas para la entrega en medio físico de los documentos establecidos en el numeral diez (10) de este instructivo, tenga en cuenta que no se recibirán carpetas que contengan la documentación incompleta, esté en desorden o no esté legajada. Es responsabilidad del aspirante tener todos los documentos solicitados por la Universidad al momento de la entrega de documentos si es seleccionado. La Universidad no dará fechas adicionales para completar la documentación. **INICIE EL TRÁMITE DE SUS DOCUMENTOS DESDE EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN.**

Se entiende que cualquier error que se presente en la documentación registrada en la inscripción en línea o presentada por el aspirante es responsabilidad única de él y no de la Universidad.

11. NORMATIVIDAD DEL PROCESO DE ADMISIÓN PERIODO ACADÉMICO 2021-II

NORMATIVIDAD EXTERNA

[Ley 30 de Diciembre 28 de 1992](#) “por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.

[Ley 1581 de 2012](#) “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.

[Decreto N° 834 de 2013](#) “Por el cual se establecen disposiciones en materia migratoria de la República de Colombia”.

NORMATIVIDAD INTERNA

[Acuerdo Superior N° 024 de 2001](#) “Por medio del cual se fijan criterios de equidad para la admisión, otorgamiento de cupos y estímulos para bachilleres pertenecientes a minorías étnicas”.

[Superior N° 026 de 2001](#) “Por medio del cual se fijan criterios de equidad para la admisión, otorgamiento de cupos y estímulos para mujeres bachilleres cabeza de familia”.

[Acuerdo Superior N° 008 de 2003](#) “Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil y Normas Académicas de la Universidad del Magdalena”.

[Acuerdo Superior N° 021 de 2003](#) “Por Medio del Cual de Fijan Criterios de Solidaridad Para la Admisión, Otorgamiento de Cupos y Estímulos Para Bachilleres Pertenecientes a la Población Desplazada”.

[Acuerdo Superior N° 011 de 2010](#) “Por el cual se establecen los criterios y se reglamenta la admisión y el otorgamiento de cupos y exoneraciones para miembros de nodos de pescadores en el programa de Ingeniería Pesquera”.

[Acuerdo Superior N° 017 de 2012](#) “Por medio del cual se establece el nuevo sistema de liquidación de matrículas de pregrado presencial”.

[Acuerdo Académico N° 035 de 2012](#) “Por medio del cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras - Metodología Ciclos Propedéuticos”.

[Acuerdo Superior N° 014 de 2013](#) “Por el cual se modifican los Acuerdos Superiores No. 030 de 2009, N° 012 de 2010 y los artículos 18 y 182 del Reglamento Estudiantil”.

[Acuerdo Superior N° 002 de 2017](#) “Por el cual se modifican, adicionan y eliminan artículos del Reglamento Estudiantil y de Normas Académicas”.

[Acuerdo Académico N° 018 de 2017](#) “Por el cual se reglamenta el procedimiento de admisión para quienes se inscriban bajo la condición f) Como aspirante con otro título de pregrado”.

[Acuerdo Superior N° 021 de 2017](#) “Por el cual se establecen mecanismos para favorecer la inclusión de personas con discapacidad”.

[Acuerdo Superior N° 028 de 2017](#) “Por el cual se modifica el artículo quinto del Acuerdo Superior N° 017 de 2012”.

[Acuerdo Superior N° 17 de 2018](#) “Por el cual se adopta el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para Garantizar la Protección de Datos Personales en la Universidad del Magdalena y se dictan otras disposiciones”.

[Acuerdo Superior N° 26 de 2018.](#) “Por el cual se crea el Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes de la Universidad del Magdalena.”

[Acuerdo Superior N° 27 de 2018](#) “Por el cual se establecen los resultados de las Pruebas de Estado - ICES-Saber 11 como criterio de mérito para la admisión a los programas de pregrado de la Universidad”.

[Acuerdo Académico N° 08 de 2021](#) “Por el cual se reglamenta el proceso de admisión para el ingreso al periodo académico 2021- II de aspirantes nuevos a los programas de pregrado presencial de la Universidad del Magdalena”

NOTA: la normatividad vigente la puede consultar en página dispuesta para la inscripción (<https://admisiones.unimagdalena.edu.co/inscripcionPRE/indexPrinc.jsp>) en la sesión de ENLACES RELACIONADOS, donde encontrara:

[Normatividad del Proceso de Admisión 2021-II.](#)

[Bienestar Universitario - Normatividad \(Deportistas y Artistas\).](#)

[Estimar el costo de la Matrícula.](#)

[Preguntas frecuentes.](#)



ACREDITADA
POR ALTA CALIDAD

GRUPO DE ADMISIONES
REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO



INSTRUCTIVO

PROCESO DE ADMISIÓN

Periodo 2021-II

AÚN+ incluyente
e innovadora | PERIODO
20.24